

Cementerios

La TFSC no regula los cementerios familiares con superficies inferiores a 10 acres, cementerios de la ciudad, del condado o de cuidado perpetuo.

Cremación

En caso de cremación, la ley exige un contenedor rígido para su fácil manipulación y construido en materiales combustibles. No se exige embalsamamiento ni ataúd en caso de cremación.

La ley de Texas prohíbe la cremación de cualquier cuerpo humano dentro de las 48 horas posteriores al fallecimiento. Un médico forense o Juez de Paz pueden revocar este requisito de tiempo. Ambas autoridades deben tener una política escrita sobre cómo una persona puede solicitar la revocación del límite de tiempo de 48 horas.

Los restos cremados pueden desecharse o conservarse de varias maneras:

- Pueden ser esparcidos en la propiedad privada de un propietario que haya otorgado su consentimiento
- Pueden ser sepultados en un cementerio
- Pueden colocarse en un nicho de un columbario
- Pueden conservarse con la familia en el hogar
- Pueden ser esparcidos en lugares públicos o en las vías fluviales

Oferta por parte de proveedores funerarios

Existen prohibiciones legales respecto a la oferta por parte de un director funerario en el momento del fallecimiento o en momentos cercanos a este. Se entiende por oferta todo contacto directo o indirecto con la familia, el familiar más cercano, o la persona con la custodia de una persona fallecida o por fallecer con el objetivo de garantizar el derecho a proporcionar servicios o productos funerarios para la persona fallecida o por fallecer.

Publicidad de proveedores funerarios

Las leyes de protección al consumidor exigen que toda publicidad sea real y clara en su contenido. Toda distorsión debe ser reportada ante la TFSC, la oficina de la División de Protección al Consumidor del Procurador General, o al Better Business Bureau local.

Contratos de servicio funerario prepagado

Los contratos de servicio funerario prepagado son regidos por el Capítulo 154 del Código Financiero de Texas. La ley de Texas exige que los vendedores de contratos de servicio funerario prepagado tengan un permiso emitido por el Departamento de Bancos de Texas o actúen como representantes de un titular con permiso autorizado.

Los contratos de servicio funerario prepagado varían en cuanto a condiciones, opciones de financiamiento y cobertura y deben, como cualquier otra adquisición que involucre una cantidad sustancial de dinero, ser atentamente revisados antes de ser firmados.

Con un contrato de servicio funerario prepagado, el consumidor tiene derecho a recibir todos los artículos garantizados seleccionados en el contrato sin costo adicional en caso de que los términos y condiciones hayan sido cumplidos. Es posible que existan cargos adicionales por artículos que no sean parte del contrato prepagado, o por aquellos artículos pagados a terceros y que hayan sido adquiridos como artículos no garantizados.

Los titulares de permisos deben proporcionar a todos los compradores potenciales un folleto informativo que explique los beneficios de los contratos de servicio funerario prepagado. Para obtener información adicional sobre contratos de servicio funerario prepagado, visite www.prepaidfunerals.texas.gov

Si tiene preguntas adicionales sobre los contratos de servicio funerario prepagado, envíelas a:

Texas Department of Banking
2601 North Lamar Blvd.
Austin, Texas 78705-4294
(512) 475-1285 / (877) 276-5554
www.dob.texas.gov

Si tiene preguntas adicionales sobre una póliza de seguro emitida en relación a un contrato de servicio funerario prepagado, envíelas a:

Texas Department of Insurance
Línea de ayuda al consumidor
P.O. Box 149104
Austin, Texas, 78714-9104
(512) 463-6515 / (800) 252-3439

Quejas contra sobre un proveedor funerario

La TFSC otorga licencias a las casas funerarias, directores funerarios, embalsamadores, crematorios y algunos cementerios y los regula. Toda persona que considere que un individuo o establecimiento autorizado por la TFSC haya violado las leyes o reglamentaciones actuales de la Comisión, puede presentar una queja enviando un formulario de queja completado a la TFSC.

Las quejas deben especificar la naturaleza y las circunstancias exactas que las fundamentan. La persona que la presenta debe incluir copias de todos los documentos entregados por la casa funeraria o relevantes a la queja. Las afirmaciones se evalúan para determinar si hubo violación del Código de Ocupaciones de Texas, Capítulo 651.

Las quejas deben presentarse por escrito y enviarse a:

Texas Funeral Service Commission
P. O. Box 12217
Capitol Station
Austin, Texas 78711
Fax: 512-479-5064

Las personas que presentan quejas son notificadas en el momento de recibirse la queja, cada tres meses durante su procesamiento y en el momento de su resolución.

Las personas que deseen presentar una queja pueden hacerlo también ante las siguientes entidades:

- Attorney General of Texas (Procurador General de Texas), Consumer Protection Division (División de Protección al Consumidor), P.O. Box 12548, Austin, Texas 78711, 512-463-2070
- Better Business Bureau local
- Funeral Consumers Alliance (Alianza de Consumidores Funerarios) local
- Comisión de Comercio Federal, oficina regional de Dallas, 1999 Bryan Street, Suite 2150, Dallas, Texas 75201, 1-877-382-4357.

El folleto para consumidores "Facts About Funerals" (Información sobre funerales) de la Comisión de Servicios Funerarios de Texas se encuentra protegido por derechos de autor y no puede ser reproducido sin el permiso de la TFSC.

INFORMACIÓN SOBRE FUNERALES



Folleto para el consumidor

Actualizado en septiembre del 2015

Comisión de Servicios Funerarios de Texas

**P. O. Box 12217
Austin, Texas, 78711
512-936-2474 / 1-888-667-4881
512-479-5064 (fax)
www.tfsc.texas.gov**

TFSC FACTS ABOUT FUNERALS®

La familia puede ocuparse de todos los aspectos de la disposición de los restos, desde el momento del deceso hasta el sepelio, cremación, entierro o traslado del cuerpo fuera del estado, sin la asistencia de un director o casa funeraria.

Para poder brindar servicios y productos funerarios por compensación, los individuos y las casas funerarias deben obtener una licencia de la TFSC (Comisión de Servicios Funerarios de Texas).

Información sobre licencias

Mediante el enlace “Búsqueda y verificación de licencias” (License Search and Verification) del sitio web de la TFSC, es posible confirmar si un individuo o una casa funeraria ha recibido una licencia para operar en el estado de Texas.

Qué hacer en caso de fallecimiento

1. Comuníquese con las autoridades de seguridad pública locales si el fallecimiento se produjo sin que hubiera testigos.
2. La determinación de fallecimiento debe estar a cargo de un médico forense, Juez de Paz o médico tratante.
3. Verifique si existe una carta de instrucción, contrato de servicio funerario prepagado, póliza de seguro y/o testamento de la persona fallecida.
4. En caso de que no haya instrucciones, el familiar más cercano deberá tomar la determinación sobre la disposición de los restos.
5. La ley exige un informe de fallecimiento o certificado de defunción en el momento del deceso.

Instrucciones escritas sobre disposición de restos

La ley establece que las personas tienen derecho a designar la manera en que debe disponerse de sus restos. En su sitio web, la TFSC ofrece un formulario que indica la información sustancial que debe incluirse al disponer por escrito del tratamiento de los restos.

Métodos de disposición disponibles

Los restos humanos pueden ser enterrados, sepultados, cremados o donados para estudios científicos.

Disposición de restos de una persona fallecida

Si la persona fallecida no dejó instrucciones escritas para la disposición de sus restos, las siguientes personas, en el orden en que se listan, tienen derecho a disponer de sus restos y serán responsables por los costos razonables del entierro.

1. la persona designada por el difunto
2. el cónyuge sobreviviente del difunto (en Texas se reconocen los cónyuges del matrimonio consensual)
3. cualquier hijo adulto sobreviviente del difunto
4. cualquiera de los padres sobrevivientes del difunto
5. cualquier hermano adulto sobreviviente del difunto
6. cualquier persona adulta en grado de consanguinidad directo, según el orden establecido por la ley para recibir la masa hereditaria del difunto

Si la persona con derecho a disponer de los restos no hiciera los arreglos definitivos dentro de los seis días posteriores a recibir la notificación del fallecimiento o dentro de los 10 días posteriores a la fecha de fallecimiento, optándose por lo que ocurra primero, se presumirá que dicha persona no es capaz o no desea disponer de los restos y dicho derecho caducará y pasará a la siguiente persona indicada en la lista de prioridad incluida anteriormente.

Certificado de defunción

Según la ley, el informe de fallecimiento debe realizarse dentro de las 24 horas posteriores al fallecimiento y el certificado de defunción debe presentarse ante el estado dentro de los 10 días posteriores al deceso.

Información necesaria para el certificado de defunción

- Nombre completo (apellido de soltera, si corresponde)
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Número de seguro social
- Domicilio de residencia
- Nombre del cónyuge (apellido de soltera, si corresponde)
- Nombre del padre y nombre de soltera de la madre
- Lugar de entierro o disposición

Costos funerarios

Las casas funerarias tienen la obligación de proporcionar a los consumidores información vigente sobre precios minoristas por teléfono, a solicitud.

Antes de ultimar detalles sobre los servicios funerarios, las casas funerarias deben brindar a los consumidores una Lista General de Precios (GPL). Esta lista especifica los costos de los servicios y productos funerarios a la venta. En caso de no estar incluidos en la GPL, la casa funeraria también debe proporcionar una lista de precios de ataúdes, una lista de precios de contenedores externos para sepulturas y una lista de precios de urnas.

Estas listas de precios minoristas deben especificar al menos los cargos de los siguientes artículos, en caso de estar disponibles para su adquisición a través del establecimiento:

- Envío o aceptación de los restos hacia o desde la casa funeraria
- Cremación directa
- Inhumación inmediata
- Embalsamamiento
- Otra preparación del cuerpo
- Uso de la casa funeraria y de su personal para el sepelio, ceremonia fúnebre, funeral y/o servicio de sepultura
- Uso de coche fúnebre y/o limusina
- Ataúdes y/o contenedores externos en caso de no ser provistos en una lista separada
- Presentación de reclamación para el cobro del seguro de vida
- Otros servicios especificados provistos por la casa/personal funerario

Las listas de precios deben incluir también:

- Nombre, dirección y número de teléfono de la casa funeraria
- Fecha de vigencia de la lista de precios
- La siguiente notificación: "Usted puede elegir solamente los artículos que desee. Si se le cobran artículos que no solicitó específicamente, le explicaremos el motivo de dichos cargos por escrito. Por favor, tenga en cuenta que pueden existir cargos por conceptos tales como cargos del cementerio, flores y avisos fúnebres en los periódicos".

Declaración de bienes y servicios (acuerdo de compra)

Al finalizar la reunión para los arreglos funerarios, se deberá entregar al consumidor una declaración de bienes y servicios. La declaración debe estar firmada por el director funerario y debe incluir:

- Los productos/servicios funerarios elegidos y los precios de cada uno de ellos
- Conceptos detallados por artículos pagados a terceros, con los precios conocidos al momento o razonablemente verificables
- El costo total de los bienes y servicios elegidos
- La descripción completa de los productos adquiridos (ataúd, urna, contenedor externo para sepultura)

Embalsamamiento

El embalsamamiento es el uso de sustancias químicas, tanto a nivel interno como externo, para desinfectar y retardar la descomposición del cuerpo. La ley de Texas no exige embalsamamiento. La mayoría de las compañías de transporte más comunes solicitan el embalsamamiento del cuerpo antes de su traslado. Se aplican las leyes del país/estado de destino.

Debido al deterioro del cuerpo luego de su fallecimiento, la ley de Texas exige que todos los cuerpos retenidos por más de 24 horas o en tránsito sean embalsamados, refrigerados o colocados dentro de un contenedor a prueba de fugas y olores.

Por ley, el proveedor de servicios funerarios debe obtener el permiso rápido (por escrito o verbal) para embalsamar el cuerpo de la persona fallecida.

Ataúdes y contenedores externos para sepultura

Los ataúdes están contruidos de distintos materiales, tales como acero, cobre, bronce y madera. No existe relación directa entre las características de un ataúd y la conservación del cuerpo.

La ley estatal no exige ataúdes y contenedores externos para sepultura, aunque los cementerios o mausoleos pueden establecer restricciones sobre ataúdes y contenedores externos para sepultura o bóvedas.